

OFICIO- GGH -260-2021

Tegucigalpa, 23 de junio del 2021

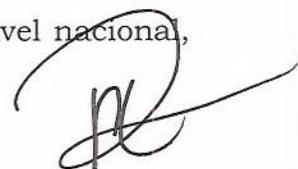
Señora:
JULIA ESTHER FAJARDO TRÓCHEZ
Presente

Ref. Arrendamiento de inmueble ubicado en Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara

Estimada señora Fajardo:

Con fundamento en lo instaurado en la cláusula de **RENOVACIÓN AUTOMÁTICA** del contrato de arrendamiento **nro. CA-001-2016** que suscribimos en el año 2016 por un valor mensual de **CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 5,500.00)**; por este medio le manifiesto que para el presente ejercicio fiscal de conformidad a lo instaurado en el artículo 86 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2020 y en el artículo 88 de las del 2021, las instituciones públicas que hayan acumulado prórrogas por cuatro (4) o más años a la entrada en vigencia de las mencionadas disposiciones, deben proceder a efectuar el nuevo proceso de licitación, y también establece los requisitos para autorizar dichas prórrogas. En ese orden de ideas, constan en el expediente respectivo los documentos de respaldo que las áreas competentes emitieron tomando en cuenta que el objeto del arrendamiento por tratarse de un paso de servidumbre ubicado en Santa Bárbara considerando la ubicación/cobertura/servicio, que a costo beneficio. A continuación se enumeran dichos documentos:

- 1) Perfiles técnico/administrativos elaborados por la Dirección de Administración conjuntamente con los responsables directos a nivel nacional,



en los cuales se señala que el inmueble en referencia es arrendado por **HONDUTEL** para poder mantener la operatividad de los servicios que brinda al público en general, ya que se trata de una servidumbre de paso que permite el acceso al lugar donde se encuentran instalados equipos de telecomunicaciones.

- 2) **Memorando DSGE NRO. 313-2021** de fecha 24 de mayo del 2021, mediante el cual el Departamento de Servicios Generales con el Visto Bueno de la Dirección de Administración solicitó y remitió a la Dirección Legal los documentos requeridos para la renovación del arrendamiento en referencia.
- 3) Dictamen nro. **DEAF-D-004-2021** de fecha 18 de mayo del 2021; mediante el cual la Dirección de Asuntos Financieros recomendó la renovación del aludido arrendamiento durante los años 2020 y 2021, ya que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera requerida para respaldar el gasto por dicho concepto.
- 4) Dictamen nro. **DJA-003-2021** de fecha 10 de junio del 2021, mediante el cual la Dirección Legal dictaminó que con base en lo dispuesto en el artículo 86 de las Disposiciones Generales del presupuesto para el año 2020 y artículo 88 de las del 2021, se cuenta con el respaldo técnico y financiero requeridos para que previa emisión de la resolución respectiva, se suscriba la prórroga correspondiente.
- 5) Resolución Gerencial **GGH-011-2021** de fecha 18 de junio del 2021, mediante la cual fue autorizada la prórroga por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, convalidando también el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Sumado a lo anteriormente expuesto, cabe mencionar que hasta la fecha ninguna de las partes ha manifestado, ni expresa ni tácitamente, su intención de dar por terminado el contrato de arrendamiento suscrito; consecuentemente, no existe



ningún obstáculo para que se produzca la continuidad del arrendamiento para el año 2021, ya que la misma convalida las actuaciones anteriores acorde con lo instaurado en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En ese orden de ideas, para la tramitación de los respectivos pagos será suficiente la presentación del contrato suscrito originalmente, la presente nota y la constancia de solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente:



LICENCIADO MELVIN R. MALDONADO MALDONADO
GERENTE GENERAL HONDUTEL

C.C.P. Dirección Legal
C.C.P. Departamento Servicios Generales
C.C.P. Archivo